



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**  
DBC. CGE. RSG. GABN. CSM. VBO. JM  
INT. N° 115-1150

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 24/2015  
**"PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º  
LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO"**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

11: 3064

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° \_\_\_\_\_/**

**VALPARAÍSO,** - 2 MAYO 2016

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 2612 de fecha 30 de abril de 2015, por la cual se aprobó la Adición N°1 y N2, acepta la oferta y dispone a la contratación de la empresa constructora **VIA APIA LIMITADA**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO"**, Licitación Pública N°24/2015 por un monto de \$219.234.057.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 168 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 194 de fecha 06 de mayo de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Felipe Valdivia R. y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Hector Camacho Z.
- d) La Resolución Exenta N° 3494 de fecha 04 de junio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa constructora **VIA APIA LIMITADA**.
- e) La Resolución Exenta N° 8718 de fecha 16 de diciembre de 2015, por la cual se aprobó un aumento de plazo de 60 días corridos, sin mayores gastos generales, para la obra denominado **"PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO"**.
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- h) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 184-16 de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa de Pavimentación Participativa, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un Aumento de Plazo de 30 días corridos, ya que durante el transcurso de la ejecución de la escalera Newman, se presentó el Sr. Miguel Ossa Urbina el cual nos presenta antecedentes y comenta que la escalera proyectada está siendo ejecutada por un terreno privado, ante esto nos comunicamos con la I. Municipalidad de Valparaíso para que rectificara lo antes mencionado. Por este motivo se conformó una visita a terreno el día 14 de septiembre con profesionales de Serviu, IMV, Empresa constructora, Junta de Vecinos y el Sr Miguel Ossa Urbina, lo cual se acordó desplazar el inicio de la escala para no ocupar el terreno privado. Debido a esta la empresa tuvo que modificar el proceso de ejecución del proyecto en si, lo cual se retrasó su programa de trabajo.
2. Que, mediante Informe Técnico N° 184-61 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa de Pavimentación Participativa, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar aumento de Plazo de 20 días corridos, ya que al revisar los antecedentes entregados por el Sr. Miguel Ossa Urbina, nos percatamos que los datos entregados no garantizan la seguridad para poder emplazar la escalera hacia la Av. Ecuador, ya que no existe aprobación y rectificación por parte de la Municipalidad de Valparaíso. Ante esta situación se conformó una visita a terreno con la IMV para que presentara una solución al tema, en lo que tiene que ver con la ocupación de la acera en terrenos de bien nacional de uso público. Aclarada la situación, se le solicitó a la empresa constructora confeccionar un croquis con el nuevo emplazamiento de la escalera proyectada, para evaluarlo y posteriormente aprobarlo.
3. Que, mediante Informe Técnico N° 184-80 de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa de Pavimentación Participativa, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un **Aumento de Obras** por \$4.096.300.-, **Disminuciones de obras** por \$983.419.-, ya que durante el proceso de ejecución de las obras materia de contrato, ha sido necesario efectuar para el desarrollo de los trabajos, modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, los cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.
4. Que, mediante Certificado N° 298 de fecha 26 de abril de 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$983.419.- equivalente a un 0,45% del monto del contrato original y un **AUMENTO DE OBRAS** por \$4.096.300.- equivalente a un 1,9% del monto del contrato original, para el **Licitación Pública N° 24/2015, "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado con la empresa constructora **VIA APIA LIMITADA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-80 de fecha 21 de marzo de 2016, mencionado en el considerando tercero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a la empresa constructora **VIA APIA LIMITADA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 30 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO"**, **Licitación Pública N° 24/2015**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-16 de fecha 27 de enero de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 3º.- **OTORGASE** a la empresa constructora **VIA APIA LIMITADA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 20 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 29 de febrero de 2016 hasta el día 20 de marzo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO"**, **Licitación Pública N° 24/2015**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-61 de fecha 01 de marzo de 2016, mencionado en el considerando segundo de la presente Resolución.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$222.346.938.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 184-16 de fecha 27 de enero de 2015, Informe Técnico N° 184-61 de fecha 01 de marzo de 2015 y Informe Técnico N° 184-61 de fecha 01 de marzo de 2015.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 9832372 del 13 de abril de 2016 del Banco Santander, por la suma de 259,71 U.F., con fecha de vencimiento al día 20/04/2018.  
  
Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, la póliza de seguros N° 01-45-092093 de la aseguradora **MAGALLANES**, por un monto de 266 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 06/05/2015 hasta el día 06/05/2016.
- 6º.- Los aumentos de obras y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N°2612 de fecha 30 de abril de 2015 y la Resolución Exenta N° 3494 de fecha 04 de junio de 2015.



8º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2016, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30269272-0	Programa Pavimentos Participativos 24º llamado.-
Monto		\$3.112.881.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR  
MANUEL LEÓN SAA  
DIRECTOR (S. y P.)  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA VIA APIA LIMITADA.-**  
**Blanco 1623, Of. 1201, Valparaíso - (32) 3183778.-**